



NORCASIA - CALDAS. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Abril 15 de 2021. **CONSTANCIA SECRETARIA:** A despacho del señor Juez (E), informando que el apoderado de la entidad demandante, solicita el emplazamiento de los demandados JESUS ANTONIO MARTINEZ FLOREZ y LUIS ALBERTO MARTINEZ QUINCHIA, toda vez que desconoce el lugar de residencia de los aquí demandados, conforme al artículo 293 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer;

FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas,
Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación Nº 088
Radicado: 2020-00052

Teniendo en cuenta, el informe de secretaria que antecede, se accede a lo solicitado por el mandatario judicial de la parte actora, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los señores **JESÚS ANTONIO MARTÍNEZ FLÓREZ** y **LUIS ALBERTO MARTÍNEZ QUINCHIA**, de conformidad con el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso; lo anterior en atención a la manifestación vertida en el petitum, según la cual se desconoce el paradero del demandado.

Con ocasión de la pandemia del COVID 19, el Presidente de la República adoptó medidas para la implementación de las tecnologías de la informática y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, con el fin de agilizar los procesos judiciales, por consiguiente, expidió el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, que en su artículo 10 establece lo siguiente:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Por lo anterior, se ordena por secretaria del Juzgado, realizar el emplazamiento de los señores **JESUS ANTONIO MARTINEZ FLOREZ** y **LUIS ALBERTO MARTINEZ QUINCHIA**, en el registro único de personas emplazadas, de conformidad con el Decreto arriba citado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO LUIS LÓPEZ GONZALEZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado No.
017 de abril 19 de 2021.

FRANCISCO J. VILLALOBOS BOTERO
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior quedo ejecutoriada el día 22 de
abril de 2021

FRANCISCO J. VILLALOBOS BOTERO
Secretario Ad-Hoc